



## OFICIO ORDINARIO N° 1711

Santiago, 28 de Enero de 2022

### MATERIA

Pensión Garantizada Universal. Precisa instrucciones sobre la comunicación a efectuar a pensionados con APS de vejez mayor a la PGU.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-DDN-22-17**

### DESTINOS

Todas las Administradoras (AFP), Instituto de Previsión Social

TEMA: Normativa, Leyes o Reglamentos IPS y Pens. Solidarias (cod:287)

MARIO VALDERRAMA VENEGAS  
SUPERINTENDENTE (S) DE PENSIONES



1500011222

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



## **OFICIO ORDINARIO**

**ANT.:** 1. Proyecto de ley aprobado el 26 de enero de 2022, en la Cámara de Diputados, que crea la Pensión Garantizada Universal.

2. Oficio Ordinario N° 1569, de 26 de enero de 2022, de esta Superintendencia.

**MAT.:** Pensión Garantizada Universal. Precisa instrucciones sobre la comunicación a efectuar a pensionados con APS de vejez mayor a la PGU.

**DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**  
**A: SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**SEÑOR GERENTE GENERAL A.F.P.**

Por oficio N° 1569 de 26 de enero de 2022, esta Superintendencia Impartió instrucciones a todas las entidades pagadoras de pensión, respecto de la implementación de la Pensión Garantizada Universal (PGU), y en particular sobre las comunicaciones a efectuar a sus pensionados sobre el citado beneficio.

En relación a lo anterior, cabe precisar que para el caso de los pensionados en que el monto del Aporte Previsional Solidario de vejez sea mayor a la Pensión Garantizada Universal, esa entidad deberá comunicarles que de acuerdo al análisis efectuado de su caso en particular, no les será reemplazado el beneficio solidario que perciben por la PGU, dado que aquél es de monto mayor.

Lo anterior, deberá ser comunicado dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de publicación de la ley PGU.

Saluda atentamente a usted,

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

USG/DGP/MHQ/TGS

Distribución:

- Sres. Gerentes Generales de AFP
- Sr. Director Nacional del Instituto de Previsión Social
- Sra. Intendente de Fiscalización
- Sra. Intendente de Regulación
- Sr. Fiscal
- Sra. Jefa División Prestaciones y Seguros
- Sra. Jefa División Atención y Servicios al Usuario
- Sra. Jefa División Estudios
- Sr. Jefe División Control de Instituciones
- Oficina de Partes
- Archivo.